

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

Cuenta Pública 2020



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

APAN

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
Dirección General de Fiscalización Superior Municipal
Cuenta Pública 2020
Apan
Cédula de Resultados Preliminares

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de noviembre de 2021

Número de auditoría
ASEH/DGFSM/008/APA/2020

Tipo de auditoría
Financiera y de Cumplimiento e Inversiones físicas

Modalidad de auditoría
De Gabinete y Campo

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

RESULTADOS

Procedimiento 1.1: Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

Resultado 1 con observación

Del seguimiento al ejercicio 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Apan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades.

Ambiente de Control.

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Código de Ética o Código de Conducta, el cual sirva como marco normativo para regular el comportamiento y actuar de los servidores públicos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procesos de difusión y promoción del Código de Ética, de Conducta u otros lineamientos éticos al personal.
- La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta.
- La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción.
- El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con personal idóneo y/o certificado para llevar a cabo la tarea de vigilar, deliberar y evaluar el control interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

Resultado 2 con observación

Del seguimiento al ejercicio 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Apan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no alinea sus objetivos estratégicos conforme a su mandato, misión y visión.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos.
- La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son más susceptibles de que se materialicen.
- La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos.
- La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

Resultado 3 con observación

Del seguimiento al ejercicio 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Apan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos o no están alineados a un marco jurídico aplicable lo que impide que los recursos se obtengan de forma oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos que le permitan realizar una correcta erogación de recursos de cada uno de sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado.

- La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos o políticas de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registran oportunamente.
- La Entidad Fiscalizada no realiza de forma oportuna y periódica conciliaciones de sus registros contables con los recursos financieros y materiales.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante políticas o lineamientos debidamente autorizados y formalizados, o en su caso no son observancia obligatoria para cada área, unidad, o para todo el personal.
- La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

Resultado 4 con observación

Del seguimiento al ejercicio 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Apan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades.

Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada carece de políticas y/o procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta.
- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos en los cuales se establecen los medios formales destinados para comunicar información al interior y que le den validez.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y Comunicación sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivo; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

Resultado 5 con observación

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

Del seguimiento al ejercicio 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Apan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades.

Supervisión:

- La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno, o no se emiten informes para dar a conocer de forma oportuna al Titular y a la Administración su grado de efectividad.
- La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que permiten que la Supervisión no sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

Procedimiento 2.1: Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

Resultado 6 sin observación

De la revisión a las Notas de los Estados Financieros, se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables como parte integral dentro de las Notas de desglose como la normativa lo refiere.

Procedimiento 3.1: Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Resultado 7 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2020, Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2020, se verificó que el municipio cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 3.2: Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2020, Estado de situación financiera, Estados analíticos presupuestales y Estados programáticos 2020, se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 4.1: Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

Resultado 9 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2020, balanzas de comprobación del ejercicio 2020, Estados financieros y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el municipio aplicó los recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$59,707,089.53	\$58,482,046.81	\$58,076,108.24	\$58,076,108.24	\$0.00	45.10%
Materiales y Suministros	\$10,069,383.00	\$10,655,542.00	\$10,655,542.00	\$10,655,542.00	\$0.00	8.28%
Servicios Generales	\$20,633,058.27	\$21,222,643.08	\$20,298,924.42	\$20,298,924.42	\$0.00	15.76%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$5,244,421.00	\$6,037,707.66	\$6,037,707.66	\$6,037,707.66	\$0.00	4.69%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$514,000.00	\$3,804,127.64	\$2,940,626.87	\$2,940,626.87	\$0.00	2.28%
Inversión Pública	\$24,852,377.20	\$30,754,357.00	\$30,754,357.00	\$30,754,357.00	\$0.00	23.88%
Total	\$121,020,329.00	\$130,956,424.19	\$128,763,266.19	\$128,763,266.19	\$0.00	100.00%

Fuente: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 (31 de diciembre de 2019), Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 (31 de diciembre de 2020) y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Procedimiento 5.1: Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

Resultado 10 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2020 y Estados Financieros, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y Estados e Informes Programáticos 2020, se verificó que las cifras reflejadas en la Cuenta Pública, están identificadas y corresponden a tratamientos contables consistentes y se encuentran conciliadas con las reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2020.

Procedimiento 5.2: Corroborar que los importes registrados como anticipos a proveedores correspondan a montos efectivamente otorgados a los mismos, que cuenten con los documentos que acrediten y justifiquen dicha transacción y que su afectación presupuestaria se realice hasta el momento de su devengo.

Resultado 11 sin observación

Mediante la revisión a las pólizas de egresos del mes de diciembre 2020, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet; se verificó que los saldos registrados al cierre del ejercicio pendientes de amortizar, se encuentran cancelados y cuentan con los documentos que justifican y comprueban dichas transacciones.

Procedimiento 6.1: Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

Resultado 12 sin observación

De la revisión al Estado analítico de ingresos y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se determinó que el municipio al cierre del ejercicio fiscal 2020, tuvo ingresos recaudados por \$129,832,471.35, de los cuales se devengaron \$128,763,266.19, con lo cual el municipio mantuvo un balance presupuestario sostenible.

Resultado 13 con observación

Mediante análisis y comparativa entre Presupuesto de Egresos final 2019 y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se observó que el ayuntamiento presupuestó para el pago global del Capítulo del gasto, Servicios Personales \$54,250,058.16 al cierre del ejercicio 2019; así como \$57,707,089.53 en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020,

el cual excedió el máximo permitido por \$432,590.63 ya que su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 ya actualizado es de \$57,274,498.90; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 143 y 144 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, 59 y 60 fracción I incisos c, y cc, y 104 fracciones VII, XX, XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Ver anexo 1

Resultado 14 sin observación

Derivado del análisis a los Presupuestos de Egresos autorizados inicial, así como el modificado para el ejercicio fiscal 2020, del municipio de Apan Hidalgo, se verificó en el comparativo global de recursos asignados al capítulo 1000 Servicios Personales de ambos presupuestos autorizados respectivamente, inicial 2020 por \$59,707,089.53 y presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2020 por \$58,482,046.81 lo que indica que no hubo incremento durante el ejercicio fiscal 2020.

Procedimiento 7.1: Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

Resultado 15 sin observación

Mediante el análisis a los inventarios, resguardos, reporte fotográfico y verificación física correspondiente a la partida Vehículos y Equipo Terrestre; se verificó que los bienes adquiridos por el municipio se encuentran debidamente resguardados y registrados a favor del municipio.

Resultado 16 sin observación

Al 1º de enero de 2020, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Apan; Hidalgo sumaban la cantidad de \$51,793,682.07; al 31 de diciembre de 2020, dichos bienes reportan un valor total de \$55,723,788.81; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por \$300,000.00, en virtud de la baja de diversos bienes muebles inservibles y deteriorados; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$3,586,216.52, e inmuebles por \$643,890.22. El saldo inicial no incluye Obras en proceso.

Procedimiento 7.2: Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

Resultado 17 con observación

Mediante revisión a las balanzas de comprobación, estado de situación financiera de enero a diciembre 2020, se observó que el municipio no ha dado estricto cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), esto debido a que no se registraron las depreciaciones de los bienes muebles correspondientes al ejercicio 2020; con fundamento en los artículos 16 y 19 fracciones II, V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado B "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo" Incisos 6 del Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre 2011.

Procedimiento 8.1: Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

Resultado 18 sin observación

Mediante la revisión al portal de internet <https://www.apan.gob.mx/portal/> y a la Plataforma Nacional de Transparencia, se verificó que el municipio mantiene disponible la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normatividad aplicable.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

Recursos Fiscales

RESULTADOS

Procedimiento 1.1.1: Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

Resultado 19 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de ingresos de los meses de enero, mayo, junio y octubre 2020, facturas, comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias bancarias, fotocopia cheque, tarjetas de pago de impuesto predial, recibo y placa de funcionamiento correspondiente a las partidas de "Impuestos" y "Derechos"; se verificó que los recursos se percibieron de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Apan, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2020.

Procedimiento 2.1: Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Resultado 20 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de marzo, mayo, junio, julio y agosto 2020, transferencias bancarias, póliza cheque, facturas, comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente a las partidas de "Pago de derechos", "Material de imprenta", "Materiales, accesorios y suministros médicos", "Arrendamiento de edificios", "Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte", "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados", "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" y "Camión de volteo "; se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 3.1: Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

Resultado 21 con observación AA

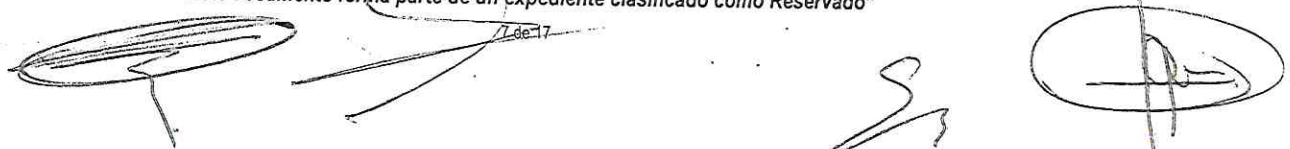
Importe observado \$251,221.25

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de septiembre 2020, transferencias bancarias, póliza cheque, credenciales para votar, reportes de nómina, listas de raya, recibos de nómina, recibos de pagos asimilables a salarios y convenios correspondiente a la partida Indemnizaciones; se observaron pagos en exceso por \$251,221.25, derivado de que no existe documentación que acredite el calculo de la asignación del recurso pagado al personal indemnizado, así como se hace constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/005/APA/2020, de fecha 8 de septiembre de 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 de la Ley Federal del Trabajo; 157 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Ver anexo 2

Procedimiento 4.1: Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

Resultado 22 sin observación

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"



Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de marzo, junio, julio y agosto 2020, transferencias bancarias, factura, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de pago, propuesta técnica económica de estudio, contratos de prestación de servicios, credenciales para votar, estudio Geohidrológico para perforación y exploración de pozo, informe de resultados, acta constitutiva, acta de sesión extraordinaria, avalúo inmobiliario, contrato de permuta, pedimento, y reporte fotográfico correspondiente a las partidas de "Material de imprenta", "Materiales, accesorios y suministros médicos", "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados" y "Camión de volteo", se verificó que las adquisiciones y servicios contratados por la entidad fiscalizada se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Resultado 23 con observación AA

Mediante el análisis a las pólizas de egresos del mes de agosto 2020, transferencias bancarias, requerimiento de pago, comprobante fiscal digital por internet, solicitud de apoyo, solicitud de pago, macro localización, contratos de prestación de servicios, credenciales para votar, y reporte fotográfico correspondiente a las partidas de "Arrendamiento de edificios", "Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte" y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles"; se observó incumplimiento en el proceso de adjudicación a cuando menos tres proveedores, como se hace constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/001/APA/2020 de fecha 7 de septiembre de 2021; con fundamento en los artículos 33 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2020.

Procedimiento 4.2: Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Resultado 24 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de marzo, junio, julio y agosto 2020, transferencias bancarias, factura, comprobantes fiscal digital por internet, solicitudes de pago, propuesta técnica económica de estudio, contratos de prestación de servicios, credenciales para votar, estudio Geohidrológico para perforación y exploración de pozo, informe de resultados, acta constitutiva, acta de sesión extraordinaria, avalúo inmobiliario, contrato de permuta, pedimento, y reporte fotográfico correspondiente a las partidas de "Material de imprenta", "Materiales, accesorios y suministros médicos", "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados" y "Camión de volteo"; se verificó que los arrendamientos, servicios y adquisiciones se encuentran amparados en un contrato debidamente formalizado ya que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico, mismo que dio cumplimiento a las condiciones pactadas.

Procedimiento 5.1: Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

Resultado 25 sin observación

Mediante el análisis a los inventarios, resguardos, reporte fotográfico y verificación física correspondiente a la partida de Camión de volteo; se verificó que el bien adquirido por el municipio se encuentran debidamente resguardado y registrado a favor del municipio.

Procedimiento 6.1: Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

Resultado 26 sin observación

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

De la revisión a los expedientes unitarios de 03 obras, de las cuales 02 obras se ejecutaron con recursos del REFIS 2020 y 01 obra con recursos del REFIS 2019; se verificó que en las 03 obras se realizó el proceso de adjudicación de acuerdo al marco jurídico aplicable.

Procedimiento 6.2: Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Resultado 27 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 03 obras, de las cuales 02 obras se ejecutaron con recursos del REFIS 2020 y 01 obra con recursos del REFIS 2019; se verificó que en las 03 obras ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo cuentan con las respectivas fianzas del anticipo otorgado y de cumplimiento de contrato.

Procedimiento 6.3: Mediante visita física, verificar que los volúmenes de obra correspondieron a lo ejecutado, que no existieron pagos indebidos de los conceptos o cantidades de obra, y que las obras están concluidas y en operación; asimismo, que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, además de que cuentan con el acta de entrega-recepción correspondiente.

Resultado 28 sin observación

Del análisis e inspección física de los expedientes unitarios de 03 obras, de las cuales 02 obras se ejecutaron con recursos del REFIS 2020 y 01 obra con recursos del REFIS 2019; se verificó que en las 03 obras la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas, asimismo, las obras están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción; presentando el acta entrega recepción de la obra.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

RESULTADOS

Procedimiento 1.1.1: Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

Resultado 29 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos.

Procedimiento 2.1: Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

Resultado 30 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de ingresos de los meses de enero a diciembre 2020, facturas, reporte CFDIs y estados de cuenta de liberaciones; se verificó que se registraron con oportunidad en la contabilidad del municipio la totalidad de los

recursos percibidos y cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables al fondo.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

RESULTADOS

Procedimiento 1.1: Verificar que la entidad federativa recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

Resultado 31 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2020 del Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, enteró mensualmente el total de los recursos correspondientes al FISMDF 2020 asignados al municipio; de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus ingresos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva.

Procedimiento 2.1: Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos del FISMDF debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, comprobar que los pagos realizados a los proveedores y contratistas se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, y que los comprobantes fiscales (facturas) se encuentran vigentes a la fecha de la revisión.

Resultado 32 sin observación

De la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, transferencias de los expedientes unitarios de 13 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2020; se verificó que el municipio registró en contabilidad las operaciones realizadas, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

Procedimiento 3.1: Verificar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con los dos niveles de rezago social más altos conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, que se aplicaron en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS.

Resultado 33 sin observación

Del análisis al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2020 y estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2020, se verificó que el municipio orientó los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como se describe en la tabla inferior:

OBRAS Y ACCIONES EJERCIDAS CON EL FISMDF 2020			
RUBRO	PRESUPUESTO	MONTO EJERCIDO	% EJERCIDO

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

Agua Potable	\$2,740,032.75	\$2,740,032.75	100.00%
Urbanización	\$11,869,793.57	\$11,869,793.57	100.00%
Drenaje y Letrinas	\$2,245,586.07	\$2,245,586.07	100.00%
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	\$3,015,211.13	\$3,015,211.13	100.00%
Infraestructura Básica del Sector Educativo	\$2,345,398.55	\$2,345,398.55	100.00%
Mejoramiento de Vivienda	\$1,228,164.19	\$1,228,164.19	100.00%
Subtotal	\$23,444,186.26	\$23,444,186.26	100.00%
Desarrollo Institucional	\$723,832.08	\$0.00	0.00%
Subtotal	\$723,832.08	\$0.00	0.00%
Total	\$24,168,018.34	\$23,444,186.26	97.01%

Fuente: Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2020, Programa Anual de Trabajo y Estados de Cuenta Bancarios.

Procedimiento 4.1.1: Constatar que los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos del FISMDF se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se entregaron las garantías correspondientes. Asimismo, que los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Resultado 34 sin observación

De la revisión de los expedientes unitarios de 13 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2020; se verificó que en las 13 obras se realiza el proceso de adjudicación de acuerdo al marco jurídico aplicable para la contratación de las mismas, dentro de los cuales se cuenta con los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas debidamente requisitados, así mismo cuentan con las respectivas fianzas del anticipo otorgado, de cumplimiento de contrato y de vicios ocultos.

Procedimiento 4.1.2: Constatar que las obras financiadas con el fondo, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, que están concluidas y operan adecuadamente.

Resultado 35 sin observación

De la revisión de los expedientes unitarios e inspección física de 13 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2020; se verificó que en las 13 obras la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas, asimismo, la obra está concluida, en operación y cumple con las especificaciones del proyecto y de construcción; presentando el acta entrega recepción de la obra.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

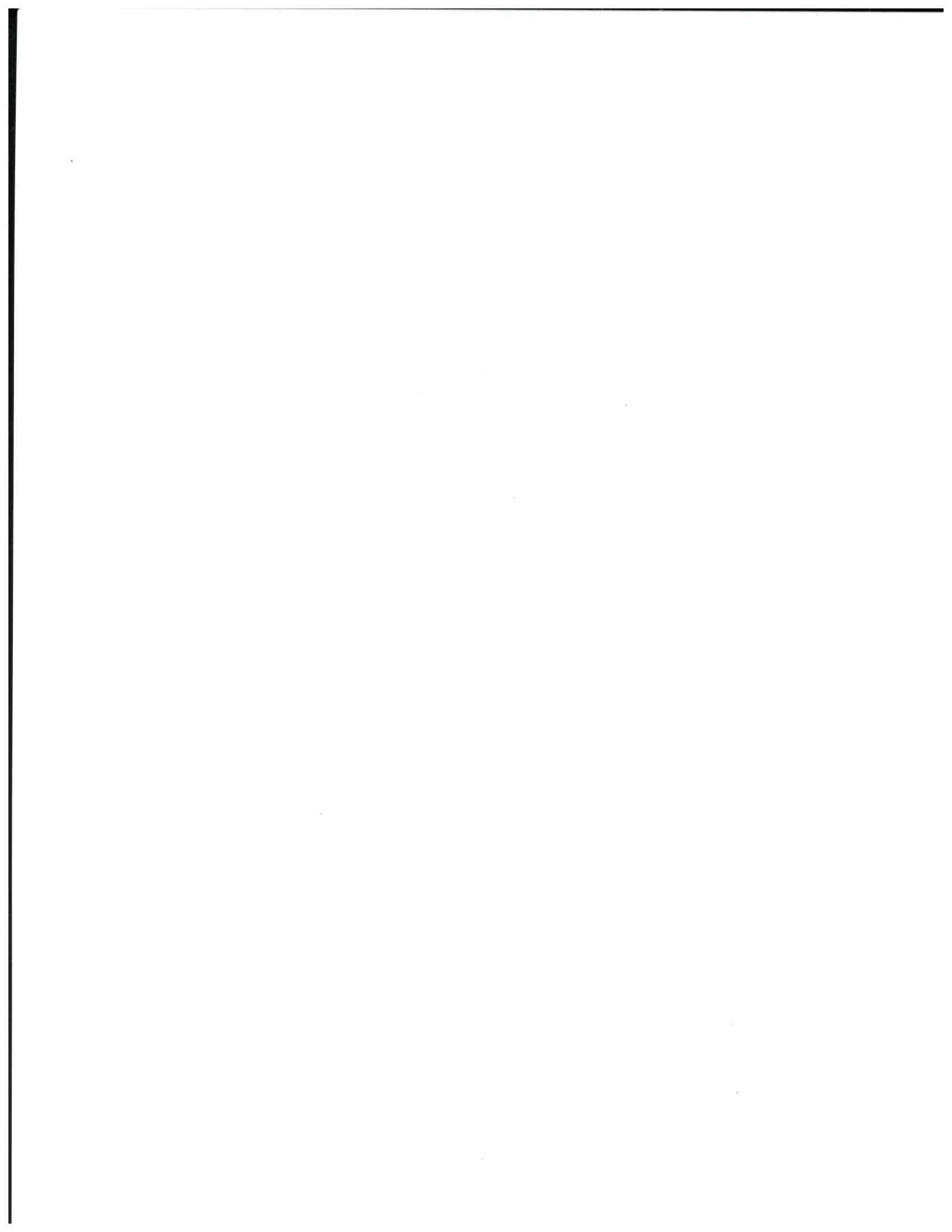
RESULTADOS

Procedimiento 1.1: Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, mismas que deben tener la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales del CFF, estar cancelada con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y estar identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y que las facturas emitidas no hayan sido canceladas.

Resultado 36 sin observación

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de diciembre 2020, transferencia bancaria, solicitudes de pago, comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente a la partida de Vehículos y equipo terrestre; se verificó la

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"



existencia de registros específicos actualizados, que identifican y controlan las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN D-F, mismos que contienen la documentación original y justificativa que comprueba el ejercicio del gasto, ya que los pagos se efectuaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Procedimiento 2.1.1: Comprobar que los procesos de adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF, asimismo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Resultado 37 sin observación

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de diciembre 2020, transferencia bancaria, solicitudes de pago, solicitud de patrullas, comprobantes fiscales digitales por internet, convocatoria a la primera sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes e inmuebles de presidencia municipal de Apan, Hidalgo, dictamen para la aprobación de adjudicación directa, cotizaciones, contrato de adquisiciones, registro estatal de proveedores, resguardos del parque vehicular correspondiente a la partida de Vehículos y equipo terrestre; se verificó el proceso de adjudicación y contratación de la adquisición realizada por el ente fiscalizado, se ejecuta conforme a normatividad aplicable misma que se encuentra amparada por un contrato debidamente formalizado.

Procedimiento 2.1.2: Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregaron/realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y cuenten con las garantías correspondientes y que, en su caso, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. En su caso, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento y que se cuenten con los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

Resultado 38 sin observación

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de diciembre 2020, transferencia bancaria, solicitudes de pago, solicitud de patrullas, comprobantes fiscales digitales por internet, convocatoria a la primera sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes e inmuebles de Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, dictamen para la aprobación de adjudicación directa, cotizaciones, contrato de adquisiciones, registro estatal de proveedores, resguardos del parque vehicular y verificación física correspondiente a la partida de Vehículos y equipo terrestre; se verificó que las adquisiciones contratadas por el ente fiscalizado, se pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato, contando con las garantías estipuladas, asimismo verificándose su existencia y resguardos correspondientes.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal

RESULTADOS

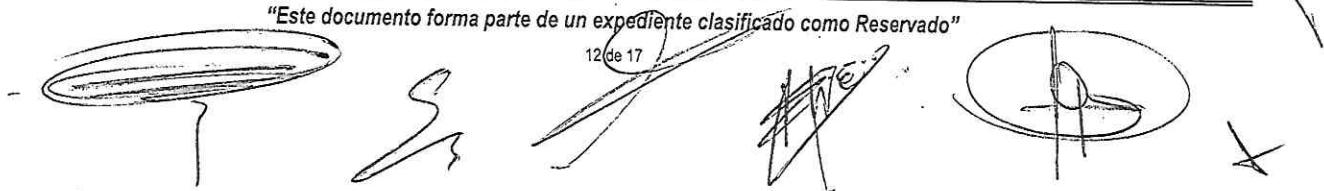
Procedimiento 1.1.1: Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

Resultado 39 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos.

Procedimiento 2.1: Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"



los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

Resultado 40 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de ingresos de los meses de enero a diciembre 2020, facturas, reporte CFDI'S y estado de cuenta de liberaciones; se verificó que se registraron con oportunidad en la contabilidad del municipio la totalidad de los recursos percibidos y cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables al fondo.

Procedimiento 2.2: Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Resultado 41 sin observación

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de febrero 2020, transferencia bancaria, factura, correspondiente a la partida de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 3.1: Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

Resultado 42 sin observación

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de febrero 2020, transferencia bancaria, factura, bitácora de mantenimiento correctivo y/o preventivo del parque vehicular o maquinaria y equipo, requerimiento de pago, solicitud de reparación y/o mantenimiento y reporte fotográfico correspondiente a la partida de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; se verificó que los proceso de adjudicación por la entidad fiscalizada se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Procedimiento 3.2: Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Resultado 43 con observación AA

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de febrero 2020, transferencia bancaria, factura, bitácora de mantenimiento correctivo y/o preventivo del parque vehicular o maquinaria y equipo, requerimiento de pago, solicitud de reparación y/o mantenimiento y reporte fotográfico correspondiente a la partida Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, se observó la carencia de contrato de servicios por reparación y mantenimiento.; con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

RESULTADOS

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

Procedimiento 1.1.1: Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

Resultado 44 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos.

Procedimiento 2.1: Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

Resultado 45 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de ingresos de los meses de enero a diciembre 2020, facturas, reporte CFDI's y Estado de cuenta de liberaciones; se verificó que se registraron con oportunidad en la contabilidad del municipio la totalidad de los recursos percibidos incluyendo sus rendimientos y cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables al fondo.

Procedimiento 2.2: Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Resultado 46 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre 2020, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital por internet, facturas, solicitud de pago, solicitud de patrullas, oficio suficiencia presupuestal correspondiente a las partidas de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados", "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", "Gastos de orden social y cultural", "Vehículos y equipo terrestre" y "Material de imprenta, del ejercicio fiscal 2019"; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 3.1: Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

Resultado 47 con observación AAF

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre 2020, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital por internet, facturas, fe de erratas, contratos de prestación de servicios, informes de actividades, tarjetas informativas, juicios de amparo, contratos de prestación de servicios, credenciales para votar, cédula de identificación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, actas constitutivas, programa de trabajo y credenciales para votar, solicitud de pago, croquis de localización, solicitud de servicio, contrato de servicios, credenciales para votar y reporte fotográfico correspondiente a las partidas de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionados", "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" y "Gastos de orden social y cultural"; se observó incumplimiento al proceso de adjudicación a cuando menos tres proveedores, como se hace constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/004/APA/2020 de fecha 8 de septiembre de 2021; con fundamento en los artículos 33, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2020.

Resultado 48 sin observación

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de diciembre 2020, transferencia bancaria, factura, solicitud de

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

patrullas, oficio suficiencia presupuestal, sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes e inmuebles de Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, dictamen para la aprobación de adjudicación directa, cotizaciones, contrato de adquisiciones, credenciales para votar, registro de proveedor, acta constitutiva, resguardo del parque vehicular, verificación física y reporte fotográfico correspondiente a la partida de Vehículos y equipo terrestre; se verificó que la adquisición realizada por la entidad fiscalizada se ejecutó en términos de la normativa aplicable.

Resultado 49 con observación AA

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de mayo y agosto 2020, transferencias bancarias, facturas, solicitudes de pago, solicitudes de apoyo y reporte fotográfico correspondiente a la partida de Material de Imprenta, ejercicio fiscal 2019; se observó incumplimiento al proceso de adjudicación a cuando menos tres proveedores, como se hace constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/003/APA/2020 de fecha 7 de septiembre de 2021; con fundamento en los artículos 33, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2020.

Procedimiento 3.2: Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Resultado 50 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de agosto y diciembre 2020, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital por internet, factura, solicitud de patrullas, oficio suficiencia presupuestal, sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes e inmuebles de Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, dictamen para la aprobación de adjudicación directa, cotizaciones, contrato de adquisiciones, credenciales para votar, registro de proveedor, acta constitutiva, resguardo del parque vehicular, credenciales para votar y reporte fotográfico correspondiente a las partidas de "Vehículos y equipo terrestre" y "Gastos de orden social y cultural"; se verificó que las adquisiciones y servicios se encuentran amparados en un contrato debidamente formalizado ya que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico, mismo que dio cumplimiento a las condiciones pactadas.

Procedimiento 4.1: Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

Resultado 51 sin observación

Mediante el análisis a los inventarios, resguardos, reporte fotográfico y verificación física correspondiente a la partida de Vehículos y equipo terrestre; se verificó que el bien adquirido por el municipio se encuentran debidamente resguardado y registrado a favor del municipio.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Compensación

RESULTADOS

Procedimiento 1.1: Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Resultado 52 sin observación

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de agosto 2020, transferencias bancarias, facturas, solicitud de pago correspondiente a la partida de Material de imprenta, ejercicio fiscal 2018; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 2.1: Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

Resultado 53 con observación AA

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de agosto 2020, transferencias bancarias, facturas, solicitud de pago, solicitudes de material y reporte fotográfico correspondiente a la partida de Material de imprenta, ejercicio fiscal 2018; se observó incumplimiento al proceso de adjudicación a cuando menos tres proveedores, como se hace constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/002/APA/2020 de fecha 7 de septiembre de 2021; con fundamento en los artículos 33 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2020. Ver anexo 3

Procedimiento 2.2: Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

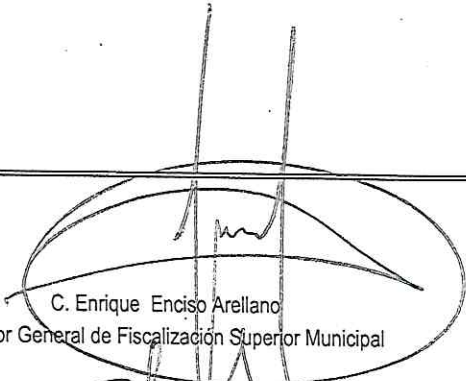
Resultado 54 con observación AA

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de agosto 2020, transferencias bancarias, facturas, solicitud de pago, solicitudes de material y reporte fotográfico correspondiente a la partida Arrendamiento Material de imprenta, ejercicio fiscal 2018, se observó que carece de contrato de adquisiciones; con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ver anexo 4

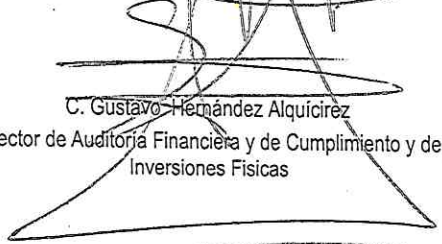
RESUMEN

Se determinaron 54 resultados, de los cuales 14 corresponden a resultado(s) con observación; 13 relacionados a errores u omisiones, así como 1 relacionado(s) a probables recuperaciones por \$251,221.25 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos veintiún pesos 25/100 M.N.).


"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"




C. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal



C. Gustavo Hernández Alcúzar
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas




C. Felipe Porras Pérez
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento



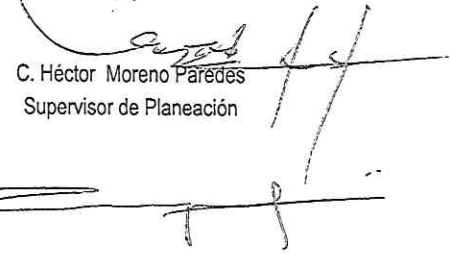
C. Abraham Rojo Rosales
Coordinador de Auditoría



C. Giovanni Chavarría Rivera
Auditor



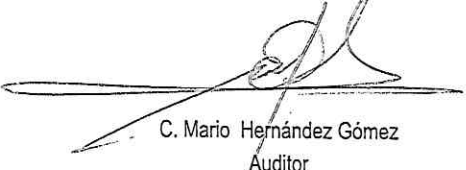
C. Homero Isías Castelazo
Director de Planeación y Programación




C. Héctor Moreno Paredes
Supervisor de Planeación



C. Amapola Lili Guzmán Noguera
Analista de Planeación



C. Mario Hernández Gómez
Auditor



C. Osvaldo Franco Estrada
Auditor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA 2020

APAN
NÚMERO DE AUDITORÍA ASEHIDGFSM/008/APA/2020
ANEXO 1

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Fondo o Programa:

Resultado con observación

Tipo de Observación: Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera

Error u Omisión

Impacto Económico

Procedimiento de auditoría: Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y renoución de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

INFLACIÓN

PIB

SERVICIOS PERSONALES 2019 FINAL	INDEMNIZACIONES	TOTAL FINAL 2019	SERVICIOS PERSONALES 2020 INICIAL	TOTAL INICIAL 2020	INCREMENTO 2019 A 2020	TOTAL MAX PERMITIDO	OBSERVABLE CUANTIFICABLE
\$55,262,741.28	\$1,012,683.12	\$54,250,058.16	\$59,707,089.53	\$57,707,089.53	\$3,457,031.37	\$57,274,498.90	\$432,550.63

FUENTE: Criterios de Política Económica, Presupuesto de Egresos final 2019 y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

FIRMAS

Revisó *[Firma]*
C. Héctor Moreno Paredes
Supervisor de Planeación

Elaboró *[Firma]*
C. Amapola Luján Guzmán Noguera
Analista de Planeación

[Firma]
C. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA 2020

APAN

NÚMERO DE AUDITORÍA ASEH/DGFSM/008/APA/2020

ANEXO 2

Fondo o Programa:	Recursos Fiscales
Procedimiento:	Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constataando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.
Supuesto:	Pago de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso

Resultado con Observación	Error u Omisión	Impacto Económico	X
Tipo de Observación:			

Nombre del Trabajador	Póliza	Fecha de Póliza	Transferencia bancaria o cheque	Fecha de Transferencia	Importe Pagado	Importe Estimado	Pago en exceso
Federico Dominguez Hernández	C02890	01/09/2020	24501	01/09/2020	\$64,014.00	\$53,649.85	\$10,364.15
Yamileth Galeana Hernández			94379	01/09/2020	\$64,725.86	\$41,439.01	\$23,286.85
Jesús Edwin Contreras Amador			24504	01/09/2020	\$113,632.30	\$62,632.92	\$50,999.38
José Benito Ramirez Vargas			62	01/09/2020	\$59,525.67	\$53,154.15	\$6,371.52
Julieta Marce Espinoza			94379	01/09/2020	\$81,419.68	\$76,955.03	\$4,464.65
Jorge Ortega Xicoléncall			94379	01/09/2020	\$44,348.72	\$28,258.01	\$16,090.71
Kevin Abraham Arellano Sánchez			94379	01/09/2020	\$45,271.76	\$32,339.28	\$12,932.48
Ariel Gutiérrez Márquez			94379	01/09/2020	\$60,637.79	\$26,895.79	\$33,742.00
José Manuel Amador Lila			94379	01/09/2020	\$63,030.08	\$44,675.46	\$18,354.62
Ellias Ávila Ruiz			24504	01/09/2020	\$128,842.97	\$101,257.63	\$27,585.34
Cristian Jonathan Mendoza Anaya	94379	01/09/2020	\$78,032.78	\$61,943.85	\$16,088.93		
José Luis Curiel Espinoza	94379	01/09/2020	\$38,647.81	\$30,538.50	\$8,109.31		
José Ramiro Reyes Conde	24507	01/09/2020	\$76,618.25	\$76,380.91	\$237.34		
Miguel Ángel Vargas Velázquez	94379	01/09/2020	\$53,086.50	\$30,492.53	\$22,593.97		
Totales					\$971,834.17	\$720,612.92	\$251,221.25

FIRMAS

Elaboró:
C. Mario Hernández Gómez
 Auditor

Revisó:
C. Felipe Porras Pérez
 Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Autorizó:
C. Gustavo Hernández Alquiciraz
 Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Fiscales

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA 2020

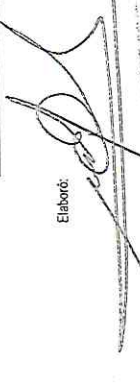
APAN
NÚMERO DE AUDITORÍA ASEHIDGFSM/008/APA/2020
ANEXO 3

Fondo de Compensación


Fondo o Programa:
Resultado con observación
Tipo de Observación:

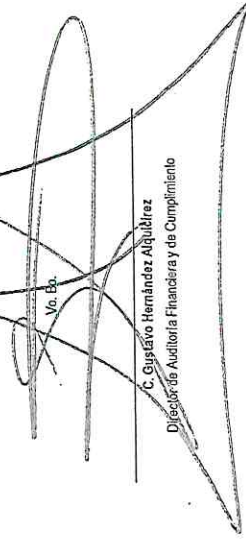
Error u Omisión	X	Impacto Económico
X		
Procedimiento: Verificar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de ley para cualquiera de las modalidades (Directa, invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas)		
Supuesto: Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma		

Partida	Poliza		Factura		Importe	No. De Factura o recibo	Fecha	Trans/Rastreo/folio de Internal/Cheque	\$ Importe, Trans/Rastreo/folio de Internal/cheque	Proveedor
	Tipo/Numero	Fecha	Fecha	Importe						
Material de Imprenta	C02444	19/08/2020		20/08/2020	\$60,000.00	603	20/08/2020	TB180820	\$60,000.00	Maria Fernanda Ruiz
	C02443	19/08/2020		20/08/2020	\$72,429.40	602	20/08/2020	TB180820	\$72,429.40	Maria Fernanda Ruiz
Totales					\$132,429.40				\$132,429.40	

Elaboró: 
C. Mario Hernández Gómez
Auditor

FIRMAS
Supervisor:


C. Felipe Porras Pérez
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

V. B. 
C. Gustavo Hernández Alquízar
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA 2020

APAN

NÚMERO DE AUDITORÍA ASEHIDGFSM/008/APA/2020
ANEXO 4

Fondo o Programa:	Fondo de Compensación
Procedimiento:	Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
Supuesto:	Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios

Tipo de Observación: Error u Omisión X Impacto Económico

Partida	Poliza		Factura		Proveedor
	Tipo/Numero	Fecha	No. De Factura o recibo	Fecha	
Materia de Imprenta	C02444	19082020	603	20082020	\$60,000.00
	C02443	19082020	602	20082020	\$72,429.40
Total					\$132,429.40

Elaboró:
C. Mario Hernández Gómez
Auditor

FIRMAS
Supervisor:

C. Felipe Porras Pérez
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

As. Eja.

C. Gustavo Hernández Alujórez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

Muestra Física del Ejercicio fiscal 2020

Recursos Fiscales 2020

Para la revisión física y documental se seleccionó una muestra de 02 obras por \$4'512,629.35, que representa el 22.30 % de los recursos pagados del fondo por \$20'233,116.86.

No.	Clave de la obra	Nombre de la obra	Modalidad de Ejecución	Recurso Autorizado	Recurso pagado	Muestra de Auditoría	Representatividad de la muestra
Electrificación Rural y de Colonias Pobres							
1	2020/REPO080055	Construcción de red de electrificación para el recinto ferial, en Apan	*C	\$1,542,594.41	\$1,542,594.41	\$1,542,594.41	34.18 %
		Sub total		\$1,542,594.41	\$1,542,594.41	\$1,542,594.41	34.18 %
Urbanización							
2	2019/REPO-01/160120	Construcción de recinto ferial, en Apan	*C	\$2,970,034.94	\$2,970,034.94	\$2,970,034.94	65.82 %
		Sub total		\$2,970,034.94	\$2,970,034.94	\$2,970,034.94	65.82 %
		Total		\$4,512,629.35	\$4,512,629.35	\$4,512,629.35	100.00 %

*Contrato

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020

Para la revisión física y documental se seleccionó una muestra de 13 obras por \$13'487,599.38, que representa el 55.81 % de los recursos pagados del fondo por \$24'168,018.34.

No.	Clave de la obra	Nombre de la obra	Modalidad de Ejecución	Recurso Autorizado	Recurso pagado	Muestra de Auditoría	Representatividad de la muestra
Infraestructura Básica del Sector Educativo							
1	2020/FAISM008024	Construcción de techumbre en jardín de niños "María Montessori" clave: 13KJN1869Z, en la localidad de Alcantarillas	*C	\$512,702.96	\$512,702.96	\$512,702.96	3.80 %
		Sub total		\$512,702.96	\$512,702.96	\$512,702.96	3.80 %
Urbanización							
2	2020/FAISM008017	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples (colonia Infonavit), en Apan	*C	\$1,218,851.16	\$1,218,851.16	\$1,218,851.16	9.04 %
3	2020/FAISM008019	Construcción de pavimento hidráulico	*C	\$749,270.66	\$749,270.66	\$749,270.66	5.56 %

		en calle Zaragoza, en Apan					
4	2020/FAISM008027	Construcción de pavimentación hidráulica en calle 5 de mayo entre las calles Josefa Ortiz Domínguez y Zaragoza, en la localidad la Laguna	*C	\$1,901,529.68	\$1,901,529.68	\$1,901,529.68	14.10 %
5	2020/FAISM008032	Pavimentación hidráulica en calle Aldama entre calles Ocampo y Zaragoza, en Apan	*C	\$894,553.24	\$894,553.24	\$894,553.24	6.63 %
6	2020/FAISM008033	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples, en la localidad de Chimalpa (Chimalpa y Tlalayote)	*C	\$1,602,309.68	\$1,602,309.68	\$1,602,309.68	11.88 %
7	2020/FAISM008038	Construcción de banquetas guarniciones y pavimento hidráulico calle Morelos (colonia Centro), en Apan	*C	\$984,706.34	\$984,706.34	\$984,706.34	7.30 %
8	2020/FAISM008040	Pavimentación hidráulica de calles, en la localidad de Santa Cruz	*C	\$1,666,449.63	\$1,666,449.63	\$1,666,449.63	12.36 %
Sub total				\$9,017,670.39	\$9,017,670.39	\$9,017,670.39	66.86 %
Drenajes y Letrinas							
9	2020/FAISM008034	Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Independencia, calle Minas, calle Ocampo y calle sin nombre, en la localidad de Lázaro Cárdenas	*C	\$677,637.61	\$677,637.61	\$677,637.61	5.02 %
Sub total				\$677,637.61	\$677,637.61	\$677,637.61	5.02 %
Agua Potable							
10	2020/FAISM008016	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable, en la localidad el Tigre	*C	\$1,338,551.14	\$1,338,551.14	\$1,338,551.14	9.92 %
Sub total				\$1,338,551.14	\$1,338,551.14	\$1,338,551.14	9.92 %
Electrificación Rural y de Colonias Pobres							
11	2020/FAISM008007	Ampliación de red de electrificación, Quinta Etapa, en la localidad San Lucas	*C	\$446,025.31	\$446,025.31	\$446,025.31	3.31 %
12	2020/FAISM008010	Ampliación de red de electrificación, Cuarta Etapa, en la localidad Lázaro Cárdenas	*C	\$816,517.06	\$816,517.06	\$816,517.06	6.05 %

13	2020/FAISM008012	Ampliación de red de electrificación, Segunda Etapa, en la localidad de San Sebastián	*C	\$678,494.91	\$678,494.91	\$678,494.91	5.03 %
Sub total				\$1,941,037.28	\$1,941,037.28	\$1,941,037.28	14.39 %
Total				\$13,487,599.38	\$13,487,599.38	\$13,487,599.38	100.00%

*Contrato

Recursos Fiscales 2019

Para la revisión física y documental se seleccionó una muestra de 01 acción por \$6'117,490.53, que representa el 100.00 % de los recursos pagados del fondo por \$6'117,490.53.

No.	Clave de la obra	Nombre de la obra	Modalidad de Ejecución	Recurso Autorizado	Recurso pagado	Muestra de Auditoría	Representatividad de la muestra
Urbanización							
1	2019/REPO-01/160120	Construcción de recinto ferial, en Apan	*C	\$6,117,490.53	\$6,117,490.53	\$6,117,490.53	100.00
Total				\$6,117,490.53	\$6,117,490.53	\$6,117,490.53	100.00%

*Contrato

